

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 23 de Noviembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
22-11-934	70,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	70,10	22-11-934	101,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,00
22-11-934	70,00	» E. de 25.000 » »	70,10	22-11-934	101,10	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,00
22-11-934	70,00	» D. de 12.500 » »	70,10	22-11-934	101,40	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,30
22-11-934	70,00	» C. de 5.000 » »	70,10	22-11-934	101,10	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,30
22-11-934	70,00	» B. de 2.500 » »	70,10	22-11-934	101,40	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,40
22-11-934	70,00	» A. de 500 » »	70,10	22-11-934	101,75	» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	101,40
22-11-934	67,00	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales	67,00				
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
22-11-934	83,50	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	84,25	22-11-934	89,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,00
22-11-934	83,50	» E. de 12.000 » »	84,25	22-11-934	89,25	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	90,00
22-11-934	84,50	» D. de 6.000 » »	85,00	22-11-934	89,25	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,00
22-11-934	85,00	» C. de 3.000 » »	86,50	22-11-934	89,25	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,00
22-11-934	86,00	» B. de 1.500 » »	87,00	22-11-934	89,25	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,00
22-11-934	86,00	» A. de 500 » »	86,50	22-11-934	89,25	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	90,00
22-11-934	86,00	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales	86,50				
		4 % amortizable emisión 1908 canjeada por la de 1929				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)	
22-10-934	80,25	Serie F. de 25.000 pesetas nominales	80,50	15-12-932	69,80	Serie F. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
22-11-934	80,50	» E. de 12.500 » »	80,50	12-7-934	75,50	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
21-11-934	80,25	» D. de 6.250 » »	80,50	22-11-934	73,50	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
22-11-934	80,50	» C. de 3.125 » »	80,50	22-11-934	73,50	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
22-11-934	80,50	» B. de 1.562 » »	80,50	21-11-934	73,50	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,50
22-11-934	80,50	» A. de 781 » »	80,50	22-11-934	74,00	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	75,00
		5 % amortizable emisión 1900, canjeada por la de 1920		22-11-934	71,00	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	75,00
22-11-934	93,50	Serie F. de 30.000 pesetas nominales	94,60	22-11-934	75,0	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	76,00
22-11-934	93,50	» E. de 15.000 » »	94,60				
22-11-934	93,50	» D. de 7.500 » »	94,60	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)			
22-11-934	93,50	» C. de 3.750 » »	94,60	2-3-934	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-11-934	93,50	» B. de 1.875 » »	94,60	30-4-934	90,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-11-934	93,50	» A. de 937 » »	94,60	20-11-934	89,15	» F. de 40.000 » » 1 al 4.559.....	90,05
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		21-11-934	80,20	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	90,10
22-10-934	90,00	Serie F. de 30.000 pesetas nominales	90,60	20-11-934	89,25	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
22-11-934	90,00	» E. de 15.000 » »	90,60	21-11-934	89,20	» C. de 5.000 » » 1 al 20.000.....	
22-11-934	90,00	» D. de 7.500 » »	90,60	22-11-934	89,75	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,10
22-11-934	90,00	» C. de 3.750 » »	90,60	22-11-934	89,75	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	90,10
22-11-934	90,00	» B. de 1.875 » »	90,60				
22-11-934	90,00	» A. de 937 » »	90,60	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)			
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		21-11-934	93,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	94,50
6-9-934	101,10	Serie F. de 30.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	101,25	21-11-934	93,50	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
20-11-934	100,70	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....	101,25	21-11-934	93,50	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
22-11-934	101,25	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....	101,25	22-11-934	93,90	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	94,50
22-11-934	101,25	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,25	22-11-934	93,90	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
22-11-934	101,25	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,25	22-11-934	93,90	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	94,50
22-11-934	101,25	» A. de 500 » » 1 al 73.000.....	101,25				
				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928)			
20-11-934	99,70	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	101,25	20-11-934	99,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,00
22-11-934	101,25	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,25	21-11-934	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
22-11-934	101,25	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,25	22-11-934	101,25	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
22-11-934	101,25	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	101,25	22-11-934	101,25	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,25
				22-11-934	101,25	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				22-11-934	101,25	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	101,25

SUBASTAS**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 del pasado Octubre ("Gaceta" del 27), esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo Diciembre, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a una Escuela unitaria para párvulos, barrio de la Estación, en Benaoján (Málaga), por la cantidad total de 22.188,82 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de aquella provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 700 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la

oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para sus ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cuatro meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 22 de Noviembre de 1934.
El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S - 2216

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial del 25 del pasado Octubre ("Gaceta" del 27), esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo Diciembre, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas en Cartajima (Málaga), por la cantidad de 44.420,31 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, quedando de manifiesto

en la Sección Administrativa de aquella provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas, en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para sus ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cuatro meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 22 de Noviembre de 1934.
El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).
S—2217

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 8 del actual ("Gaceta del 10"), esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo Diciembre, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias una para niños y otra para niñas, en Júzcar (Málaga), por la cantidad total de 45.835,90 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de aquella provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas, en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la

respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para sus ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cinco meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 22 de Noviembre de 1934.
El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y traba-

jadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).
S—2218

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 7 del actual ("Gaceta del 10"), esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo Diciembre, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Abades (Segovia), lugar denominado Eras de la Iglesia, por la cantidad total de 51.999 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de aquella provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas, en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del

plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para sus ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 22 de Noviembre de 1934.
El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—2219

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del actual ("Gaceta" del 13), esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo Diciembre, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, en Galende (Zamora), por la cantidad total de 22.093,08 pesetas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de aquella provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurri-

da la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 700 pesetas, en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 22 de Noviembre de 1934.
El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número... enterado del anuncio publicado en la

"Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones. (Fecha y firma del proponente).

S—2221

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 5 del pasado Octubre ("Gaceta" del 8), esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo Diciembre, a las once horas, para la subasta de las obras de adaptación en Gallur (Zaragoza) de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, por la cantidad total de 59.078,31 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de aquella provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, o tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los rec

bos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cinco meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste, y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 22 de Noviembre de 1934.
El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—2222

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Azuaga y la de Malcocinado (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la Oficina de Azuaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 31 de Diciembre próximo, a las once horas.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2223

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Córdoba y Villaviciosa (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos ten-

drá lugar en dicha Administración principal el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934.
El Director general, M. Vicente

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2224

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Cuéllar y Villaverde de Iscar, con hijuela de Arroyo de Cuéllar a Gómezserracín (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Segovia el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2225

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Puebla de los Infantes y estación férrea de Peñafior (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de ma-

manifiesto en la Administración principal de Correos de Sevilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2226

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Redondela y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Vigo y en la Estafeta de Redondela, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Vigo el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula

personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1646

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 15 del actual (*Diario Oficial* número 270), la celebración del concurso, con carácter urgente, para la adquisición de 160 kilómetros de cable doble conductor, para Plana Mayor de agrupación, el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel de Conde Duque (calle Conde Duque), y ante la Comisión de Compras de Ingenieros del mismo el referido concurso para la adquisición de los citados 160 kilómetros de cable.

Las condiciones, tanto técnicas como legales que regirán en el presente concurso son las aprobadas por la referida Orden circular ministerial de 15 del actual (*Diario Oficial* número 270).

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sursales del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industrial a que su proposición se refiere y el *Boletín* que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañarse modelo del material ofrecido quedando las que no cumplan este requisito expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada y con objeto de que el Tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dicho material; los modelos deberán ser entregados en las oficinas del Centro, contra recibo, antes de las doce horas del día 3 del próximo mes de Diciembre.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ... y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase ... número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Diario Oficial* número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (*Diario Oficial* número 162) a que las remuneraciones de los obreros empleados no sean inferiores a las fijadas por los Comités paritarios correspondientes, o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
Madrid, 22 de Noviembre de 1934.
Casado.

S—2227

COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

Se ha dispuesto por el señor Ministro, en oficio del Estado Mayor Central, Dirección del Servicio de Tren, fecha 20 del actual, que esta Comisión adquiera, por subasta general, urgente y única, reservada a la producción nacional, tres chasis especiales (dos para automóviles de carnización y uno para autotermomóvil), con destino a un Grupo Divisivo de Intendencia, debiendo regir para la expresada subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados por Circular de 31 de Agosto último (*Diario Oficial* número 203) y GACETA DE MADRID número 231 de fecha 8 de Septiembre próximo pasado, con la única modificación en el pliego de condiciones técnicas de "que en lugar de figurar con potencia del motor fiscal mínima 30 CV., lo sea con una superior a 20 CV.", cuyos pliegos se hallarán en la Secretaría de esta Comisión (calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44), a disposición de los licitadores, todos los días laborables, desde la fecha de la publicación de este anuncio, hasta la anterior a la celebración de la subasta, desde las ocho a las trece horas.

La subasta se celebrará en dicho local, bajo la presidencia del señor Coronel rector del Taller de Precisión, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas, con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Circular de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de Protección

a la industria nacional, de Febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado o avalado con póliza de clase sexta, sin enmienda ni raspadura, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica.

Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucusales, a disposición del señor Presidente, el importe del 5 por 100 de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

El cumplimiento del artículo 9.º del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, la garantía que se imponga para tomar parte en la subasta y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato, si se hiciera en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

Iguamente deberá indicar en sus ofertas que los chasis son de producción nacional, manifestando el punto de fabricación.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.

Don ..., o la Sociedad y en su nombre y representación D. ..., como apoderado legal de la misma, domiciliada en ..., entiendo del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* del día ... para la subasta pública de adquisición de chasis para camiones automóviles con destino a un grupo divisionario de Intendencia.

Y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se rige la misma, a cuyo debido cumplimiento se comprometo y obligo al suministro del referido material de transporte a los precios siguientes:

Número de chasis: Tres chasis (dos para automóviles de carnización, y uno para autotermoligibe).—Precio por unidad: ... Pesetas ... céntimos (en letra).—Precio total: ... Pesetas ... céntimos (en letra).

Madrid, 21 de Noviembre de 1934.
S—1689

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Resuelto con fecha 6 del actual el concurso especial para consortes, que esta Sección Administrativa elevó a tal efecto a la Dirección general de Primera enseñanza, en cumplimiento

de lo dispuesto por Orden de 5 de Octubre próximo pasado (GACETA del 6), se nombran definitivamente a D. Luis Clavell Morató, Maestro de Centellas, consorte de doña Elvira Aliaga Lidón, para la Escuela nacional número 21, de esta ciudad; D. José Fort Fe, Maestro nacional de San Fausto de Capcentellas, consorte de doña María Meliá Casanovas, para la Escuela unitaria número 49, de esta ciudad; don Benjamín Pantaleón Otero, Maestro de La Palma, consorte de doña Isabel Nadal Vilaríño, para la Escuela unitaria número 57, de esta ciudad, y doña Antonia Bierge González, Maestra de San Pedro de Torelló, consorte de D. Antolín Tarrats Mayola, para la Escuela nacional de párvulos de esa ciudad número 85, quedando desestimadas las restantes solicitudes.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1934.
El Jefe de la Sección, Francisco Montás.

P—1089

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 68257 a 259, de pesetas nominales 12.000-15.000 y 16.400, en Obligaciones 5 por 100 de la Sociedad Popular Ovetense, Obligaciones de la Sociedad Industrial Asturiana y 4 por 100 Amortizable emisión de 1928, respectivamente, a favor de D. Arturo Fernández Busto, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el *A B C* y *La Voz de Asturias*, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anudando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1934.—
El Secretario, Félix Gómez y Villar.
X—5282

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Relación de las cuentas corrientes existentes en esta Sucursal, a las que es aplicable la presunción de abandono, preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, y que se publica para conocimiento de los interesados y sus derechohabientes, de acuerdo con lo dispuesto en dicho Real decreto:

Don Julio Alfaro Martínez, 1,19 pesetas.
Don Julio Camacho Martí, 13,38.
Don Manuel de Castro Alonso, 0,70.
Don Agustín Gómez Santos, 3,52.
Doña Julia González Moreno, 50,63.

Don Faustino Lorenzo Mateos, 5,00.
Don Evaristo Millán Díez, 5,00.
Don Alberto Nobella Lizáin, 8,84.
Don Antonio Polanco Díaz de Lavandera, 2,03.

Señor Presidente de la Junta de Damas para Socorros del Rif, 0,86.

Don Gualberto Ulloa Fernández, 0,05.

Don Vicente Valderrama Otero, 7,85.
Don Mariano Villalaloz Pinto, 4,20.
Total, 103,25 pesetas.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1934.—El Interventor, J. F. de la Hoz.
El Cajero, V. Herranz.—V.º B.º El Director, V. Sebastián.

X—5278

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

SERVICIOS DE BONOS.—EMISIONES AÑOS 1917 Y 1925.

El día 5 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, se verificará en el domicilio de esta Sociedad, en Beasain, los actos de sorteo y amortización de los bonos 6 por 100, emisiones años 1917 y 1925, que correspondan ser amortizados en el año actual, de acuerdo con los cuadros establecidos al efecto.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

Beasain, 22 de Noviembre de 1934.
El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo y Ussia.

X—5280

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 24 de Julio de 1934, falleció el día 24 de Julio de 1934 D. Francisco Pozo Aguilar, de oficio jornalero, domiciliado en Arjona (Jaén), natural de Sevilla, hijo de Rafael y Milagros, nacido el 16 de Noviembre de 1914, y de estado soltero.

En cumplimiento del art. 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasia, 6, Madrid.

Madrid, 21 de Noviembre de 1934.—
El Director, L. Jordana.

X—5288

BANCO HERRERO

OVIEDO

Se han extraviado, en poder de la interesada, los siguientes resguardos extendidos por este Banco, a nombre todos ellos de doña Guadalupe Gómez Revuelta:

Número 6790.—Constituido el 4 de Julio de 1922, y comprensivo de pesetas nominales 17.500, en dos títulos de la Deuda Interior, 4 por 100, números 140538 y 40026.

Número 9710.—Constituido el 14 de

Febrero de 1925, y comprensivo de pesetas nominales 1.000, en dos obligaciones, 5 por 100, Tesoro público, números 573356/7.

Número 33441.—Constituido el 4 de Agosto de 1934, y comprensivo de pesetas nominales 10.000, en tres títulos, 5 por 100, Deuda Amortizable 1927, sin impuesto, números 23991/92 y 18901.

Número 9334.—Constituido el 24 de Octubre de 1924, y comprensivo de pesetas nominales 1.000, en dos títulos de la Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1920, números 144510/11.

Número 33442.—Constituido el 4 de Agosto de 1934, y comprensivo de doce obligaciones, Empréstito de la Villa de Madrid al 5 por 100 1918, números 37055=39678/88.—(Pesetas nominales 6.000.)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se expedirán nuevos resguardos a nombre de la expresada titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 19 Noviembre 1934.—Banco Herrero.—Por poder, Joaquín González Fernández.

X—5284

BANCO HERRERO

OVIEDO

Se han extraviado, en poder del interesado, los siguientes resguardos extendidos por este Banco, a nombre todos ellos de D. Eloy Pérez Gómez, de Oviedo:

Número 27333.—Constituido el 30 de Junio de 1932, y comprensivo de pesetas nominales 1.000, en dos títulos de la Deuda Amortizable, 5 por 100, 1927, sin impuesto, núms. 574205/6.

Número 32960.—Constituido el 25 de Junio de 1934, y comprensivo de pesetas nominales 12.500, en dieciséis títulos comprensivos, en junto de veinticinco obligaciones, 6 por 100 Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, números 45731/40 = 47926/29 = 47036 y 2931.

Número 32961.—Constituido el 25 de Junio de 1934, y comprensivo de pesetas nominales 7.000, en catorce obligaciones, 6 por 100, Real Compañía Asturiana de Minas, emisión 1919. Números 941/50=21535/36=3826/27.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se expedirán nuevos resguardos a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 19 de Noviembre de 1934.—Banco Herrero.—Por poder, Joaquín González Fernández.

X—5283

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria.

En nombre del Consejo de Administración, y con las facultades que a la Presidencia confiere el art. 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 20, de esta capital, el día 14 de Abril de 1935, a las diez de la mañana, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1934.

2.º Estudio de proposiciones que deba resolver la Junta.

La Junta se constituirá y actuará con arreglo a lo preceptuado en el capítulo IV de los Estatutos del Banco, desarrollándose los actos en las siguientes fechas:

Hasta el día 5 de Enero próximo se podrán mandar o presentar en la Secretaría del Consejo las solicitudes o propuestas de candidatos para Delegados.

En el "Boletín Oficial de los Previsores del Porvenir", correspondiente al mes de Enero próximo, y en la GACETA DE MADRID, en los días 16 al 18 de dicho mes, se publicará la lista de los candidatos, a quienes los accionistas podrán conferir sus votos para ser Delegados en la Junta general.

Los accionistas podrán emitir sus votos y enviarlos o entregarlos en la Secretaría del Consejo del Banco Popular hasta el día 28 de Febrero próximo, en pliego cerrado, con la nota: "Para la Junta general".

En el "Boletín Oficial de los Previsores del Porvenir", correspondiente a Marzo próximo, se publicará la relación de Delegados electos con los votos que cada uno lleva a la Junta por consecuencia de escrutinio hecho por el Consejo.

El Consejo acuerda y establece las siguientes

Instrucciones para la celebración de dicha Junta general:

Primera. Sólo podrán tomar parte en la Junta los accionistas que justifiquen esta condición, presentando en la Oficina central, en las Sucursales y Agencias del Banco, o en las Representaciones locales de Los Previsores del Porvenir, las acciones de que dispongan, que serán reseñadas por el Secretario del Consejo del Banco, por los Directores de las Sucursales y Agencias, o por los Representantes, en documento que habrá de acompañarse a la propuesta para candidato o a la votación de Delegado, que preceptúa el art. 26 de los Estatutos en sus casos segundo y tercero, evitándose con estos sencillos requisitos los de representación y depósito de acciones, que es costumbre exigir por las Entidades bancarias para asistencia a Juntas.

Los accionistas que no residan donde haya Oficina de Previsores, podrán utilizar la más próxima o remitir sus acciones a la Central o, si las tienen en ella en depósito, citar el resguardo

que a él se refiere, y recibirán a cambio el documento cómputo de votos.

Segunda. En las solicitudes o propuestas de candidatos para Delegados, habrá de expresarse el número de inscripción que el solicitante o el propuesto tiene en Los Previsores del Porvenir, según su libreta de asociado, que no puede ser posterior a las expedidas en Diciembre de 1931, y no caducadas, para que cuente los tres años de asociado que exige el caso segundo del artículo 26 de los Estatutos del Banco.

Tercera. La papeleta de votación para la Junta se ajustará (en una octavilla de papel blanco) al siguiente formulario:

"Don ..., accionista del Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, vota Delegado para la Junta general que ha de celebrarse en Madrid el día 14 de Abril de 1935, al candidato proclamado D. ..., al que confiere los ... votos representados por ... acciones de 25 pesetas, núms. ... y ...; de 50 pesetas, núms. ... que el firmante ha presentado a registro y que están reseñadas en el comprobante adjunto.

... a ... de ... de 1935.

(Firma.)"

Madrid, 23 de Noviembre de 1934. El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ferrer Jaén.

X—5281

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia al público: Que en los autos que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Francisco Pérez Asensio, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 350.000 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes inmuebles:

Una casa-habitación en esta ciudad, calle del Duque de Almodóvar, número 57, moderno y novísimo; lindante: a la derecha de su entrada, con otra de doña María de los Dolores Maderne, Viuda de Bertermate; por la izquierda, con otra de D. Felipe Gutiérrez, y por su fondo, con la calle de Judería.

Tiene asignado, para caso de subasta, un valor de 200.000 pesetas.

Un pedazo de terreno de 1.571 metros 310 milímetros cuadrados, en el pago de Barbadillo, a corta distancia de esta ciudad, en el que, y ocupando toda la superficie, existe un edificio que estuvo destinado a molino harinero a vapor, nombrado Las Dos Hermanas, y hoy a fábrica de harinas llamada de San Antonio; linda: por Norte y Este, con la finca de donde se segregó, de D. Domingo y D. Manuel de Medina; por Oeste, con una calle que aún se encuentra formando entre la propiedad de los Sres Medina y la que se describe, y por el Sur, con el arrecife de la Rosa Celeste, al cual tiene su fachada el edificio que está dedicado a fábrica de harinas, con los aparatos adecuados.

Tiene asignado, para caso de subasta, un valor de 150.000 pesetas.

Una hacienda de tierra y viña, en el pago de Añina, del término de esta ciudad, de 32 aranzadas y 350 estadales, equivalentes a 14 hectáreas, 70 áreas y 27 centiáreas, con casa de mampostería, lagares, bodega, colgadizo y pozo; lindante por el Norte y Poniente con viña de los Sres. Maderne; por Levante, con la cañada que lleva el nombre del pago, y al Sur, con la hijuela del propio pago.

Tiene asignado, para caso de subasta, un valor de 130.000 pesetas.

Casa en esta ciudad, plaza de San Juan, número 5, compuesta de planta baja y principal; lindante por la derecha y su espalda, con casa de la testamentaria de D. Manuel López de Mendoza y otra del Presbítero D. Manuel Vargas, a la izquierda.

Tiene asignado, para caso de subasta, un valor de 35.000 pesetas.

Una bodega que fué estancia en esta ciudad, calle Cristal, número 11 novísimo, manzana 129; que linda por la derecha, entrando, con el campo; por la izquierda, con otra bodeguita de doña Ramona Díaz Fernández, y por la espalda, con la calle del Muro de la Merced.

Tiene asignado, para caso de subasta, un valor de 5.000 pesetas.

Y una suerte de tierra cultiva, en el término de esta ciudad, a corta distancia de ella y en el camino de Albaladejo, pago de Polibón y Barbadillo; que linda por Norte, con viña de don Domingo Medina y otra de los herederos de D. Juan Valderas; al Este, con hijuela de la Rosa Celeste; al Sur, con el camino de Albaladejo y fábrica de harinas, hoy de D. Francisco Pérez Ascencio, y al Oeste, con una calle de siete metros de anchura, entre esta finca y bodega de D. Domingo Medina.

Tiene asignado, para caso de subasta, un valor de 10.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Pérez Galdós, número 6, bajo derecha, se ha señalado la hora de las diez del día 31 de Diciembre venidero, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Las fincas mencionadas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de la cantidad de trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su inversión el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuere in-

ferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la mencionada ley.

Jerez de la Frontera, 17 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Fuertes García.—El Juez, Antonio Córdoba.

X—5286

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de auto de esta fecha dictado por el Juzgado de primera instancia núm. 1, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los de menor cuantía seguidos por el Banco Hispano Americano contra doña Enríquez Mariategui y su esposo D. Alfonso Barroso, en reclamación de cantidad, se cita a los expresados demandados, cuyo domicilio y paradero se desconoce, por medio de la presente, que será inserta en los periódicos oficiales, para que el día 28 del actual, a las once de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a prestar confesión en juicio; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934. El Secretario, Antonio Aguilar.

X—5277

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de los de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Pedro Romera Piernas, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo, por segunda vez, de dicho inmueble, que es:

Una hacienda situada en el término municipal de Lorca, al sitio de los Rosales, compuesta de casa de labor y tierras de secano de 30 fanegas de cabida, equivalentes a 16 hectáreas, 79 áreas y 22 centiáreas, formada por agrupación de siete fincas, como dependientes de la indicada casa de labor.

La descripción de las aludidas siete fincas, consta y puede ser examinada en los autos y en el exhorto librado al Juzgado de primera instancia de Lorca.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de primera instancia de Lorca, el día 31 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el tipo de siete mil quinientas pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la primera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González Llana.

X—5291

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Fabio y don Antonio de Turnes Bautista, contra don Francisco Muñoz Romañá, para la efectividad de un préstamo de trescientas mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en esta capital, en la calle del Prado, número 4, con vuelta a la del Lobo, hoy Echegaray, cuya superficie forma un polígono irregular, de diez lados que, medidos geométricamente comprende un área de 6.374 pies cuadrados, equivalentes a 493 metros 91 decímetros cuadrados. Constaba de planta baja, entresuelo, principal, segundo y buhardillas, hoy por reforma consta de dos pisos más.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas mil pesetas o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose postura inferior, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934. El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez (ilegible).

X—5279

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Fidel Pérez Minguez, en nombre de D. Antonio Ruiz Vilaplana, contra Empresas Comerciales, S. A., sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Diciembre próximo, a las once, y por el tipo en que han sido tasadas y que después se dirá, las siguientes fincas:

Una casa en esta capital, calle de Goiri, número 18, que consta de planta baja, principal, segundo y tercero.

Mide 584 metros 80 décimos cuadrados, equivalentes a 7.532 pies 22 décimos de otro cuadrados, de los cuales ocupaba la edificación 500 metros cuadrados, equivalentes a 6.440 pies cuadrados y el resto destinado a dos patios centrales, dos medianeros y uno al testero.

Linda: por su frente, u Oeste, en línea de 21 metros 24 decímetros, con la calle de Goiri; por la derecha, entrando, o Sur, en línea de 28 metros 44 centímetros, con casa de D. Victor Poeche, que antes formó parte de esta finca, y por la espalda, al Este, con solar ya con edificación de don Frutos Estebananz, en línea de nueve metros 95 centímetros, y con la casa número 161 de la calle de Bravo Murillo, en línea de 11 metros 29 centímetros.

Esta finca sale a subasta por el tipo en que ha sido tasada, o sea por la cantidad de cinco mil pesetas.

Otra casa en la calle de Jerónima Llorente, número 34 antiguo, 50 moderno, de esta capital, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, que consta de cinco plantas o pisos, distribuidos en seis viviendas, dos exteriores y cuatro interiores en cada planta.

Está construida sobre un solar, que linda: al Sur, o frente, con la calle de su situación, en una línea de 16 metros 80 centímetros; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 19 metros 40 centímetros, con finca de don Carlos Pulín; por el Este, o izquierda, en línea de 20 metros 80 centímetros, con terreno de los Sres. Martín Yuste, y por el Norte, o fondo, en línea de 27 metros 80 centímetros, con el testero del terreno de que se segrega.

Tiene una superficie de 357 metros 78 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.608 pies 21 décimos de pie cuadrados.

Esta finca sale a subasta por el tipo en que ha sido tasada, o sea por la cantidad de cinco mil pesetas.

Un hotel en la calle de Senda de Rodas, número 27, que es una parcela de terreno, sita en término municipal de Vicalvaro, manzana 101 de la Ciudad Lineal, letra C, y parte de la letra J, número 14; linda: al Norte, en su fachada, en línea recta de 23 metros 90 centímetros, con calle transversal, propiedad de la Compañía; al Sur, testero, en línea recta de 28 metros 30 centímetros, con terrenos de la

Compañía, y al Oeste, o derecha, entrando, en línea recta de 20 metros 35 centímetros, con calle provisional, propiedad de dicha Compañía.

Esta finca sale a subasta por el tipo en que ha sido tasada, o sea en la cantidad de mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por lo que ha de observarse lo que previene la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—5290

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 14, DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Cecilia Bernal y López de Lago, sobre secuestro de una finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de doscientas cuatro mil pesetas, la mencionada finca hipotecada, que es la siguiente:

En Carmona.—Una hacienda olivar denominada Las Corchas y La Pastora, con una superficie de 107 hectáreas y 64 áreas, en cuyo perímetro existe una casa-cortijo, huerto y casilla de tareros, y linda: al Norte, camino de Caterina; Sur, olivares hacienda Corchas; Este, hacienda Atalaya y olivares de Cabra, y Oeste, Isabel Triguero y Marqués de la Granja.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado, y en el de igual clase de Carmona, se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que para tomar parte, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con

ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Noviembre de 1934. El Secretario, José Cruz. — El Juez, Manuel Fernández.

X—5289

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ORIHUELA**

Don Luis Figueiras Crestar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos, promovidos por el Procurador Sr. Cassinello, en nombre de don Francisco Germán Ibarra, contra don Francisco Costa Mula, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se hallan embargadas, y se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio y condiciones que se dirán, las fincas siguientes:

Primera.—Un trozo de tierra, en Orihuela, partido de Beniel, con riego de la arroba de Moquita, de haber nueve tabullas de huerto joven; que linda: Levante, Venancio Ruiz, vereda en medio; Poniente, José Cánovas Carrillo, vereda en medio; Mediodía, acequia de Molina, vereda en medio, y Norte, más tierras de la herencia de Concepción Costa Vegara.

Ha sido valorada esta finca en la suma de veintisiete mil pesetas (27.000).

Segunda.—Casa-habitación con cuadra y demás anexidades, en Orihuela, partido de Beniel, cuya medida superficial no consta; linda: Levante, tierras de Venancio Ruiz, vereda en medio; Poniente, con ensanche de la misma vereda; Mediodía, acequia de Molina, y Norte, tierra de herederos de Concepción Costa Vegara, excomedor regador en medio.

Ha sido valorada esta finca en la suma de cuatro mil quinientas pesetas (4.500).

Tercera.—Trozo de tierra, en Orihuela, partido de Cartagena, con riego de la acequia de Alquibte, de haber seis tabullas, cuatro octavas y una braza; que linda: por Norte, acequia de Alquibla, Este, con vereda de Arneva; Sur, con herederos del señor Conde de Casa de Rojas; Oeste, don Jerónimo Moreno Checa, inscrita al tomo 464, folio 2, libro 317, número 17.498, inscripción 3.

Ha sido valorada la anterior finca en la suma de diecinueve mil quinientas pesetas (19.500).

Cuarta.—Trozo de tierra, en Orihuela, partido de Cartagena, con riego de la acequia de Alquibla, de haber 15 tabullas, cinco octavas y 13 brazas; que lindan: Norte, D. Jerónimo Moreno Checa; Este, herederos del Conde de Casa de Rojas y Dolores Ortuño, camino de Cartagena, y Oeste, D. Jerónimo Moreno Checa.

Ha sido valorada esta finca en la su-

ma de treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Quinta.—Trozo de tierra, en Orihue-la, partido de Beniel, de haber tres tahullas, seis octavas, cuatro brazas; que linda: Levante, Mediodía y Norte, doña Dolores Ballesteros, y Poniente, vereda de Buenavista.

Ha sido valorada esta finca en la suma de seis mil quinientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (6.582,50).

Sexta.—Trozo plantado de naranjos, en Orihue-la, partido de Beniel, con riego de la acequia de Molina, de haber 10 tahullas, dos octavas y 20 brazas; que linda: Levante, D. Rufino Gea; Poniente y Mediodía, D. Venancio Parra, y Norte, acequia de Molina.

Ha sido valorada esta finca en la suma de treinta y siete mil novecien-tas cincuenta pesetas (37.950).

Séptima.—Trozo de tierra, situado en este término municipal, partido de Hurchillo, de haber tres hectáreas, 12 áreas y 38 centiáreas; linda: por Le-vante, D. Joaquín Ros; Poniente, he-dereros de Lorenzo Montes; Mediodía, Matías Lozano, azarbe en medio, y Norte, herederos de Antonio Izquierdo y D. Tomás y D. Antonio Brotóns, el cual es resto de una finca de cinco hectáreas, 68 áreas y 38 centiáreas en blanco, regante de la acequia de Mo-lina, por medio de la roba de Zapa-tero y de la Caseta y entrada por la vereda que atraviesa la totalidad de la finca de la que es parte; linda: Norte, D. Tomás y D. Antonio Brotóns Guil-lén y Antonio Izquierdo; Levante, ca-mino y carretera de Hurchillo; Po-niente, herederos de Lorenzo Montes, y Mediodía, D. Matías Lozano.

Ha sido valorada esta finca en la suma de diecisiete mil quinientas pe-setas (17.500), siete tahullas de huerto de naranjos de nueve años.

En treinta y dos mil pesetas (32.000), 10 tahullas de huerto de naranjo de siete años.

Y en cinco mil sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (5.063,50) tres tahullas y tres octavas de tierra blanca, todo ello de la propia finca.

Octava.—Un trozo de tierra, de haber seis áreas 63 centiáreas, en el mismo término y partido que el anterior; linda: Norte, heredero de An-tonio Izquierdo; Mediodía, Matías Lo-zano, azarbe en medio; Levante, Joa-quin Ros; Poniente, Francisco Costa Mula.

Segregado de un trozo de tierra, si-tuado en este término municipal, par-tido de Hurchillo, de haber una hectá-rea, 18 áreas, 50 centiáreas, con riego de la acequia de Zapatero y de la Ca-seta, y entrada por la senda que atra-viesa la totalidad de la que es parte, y linda: por Norte, D. Tomás Brotóns; Sur, Joaquín Ros; Este, camino de Hurchillo, y Oeste, resto de donde pro-cede.

Ha sido valorada esta finca en la suma de mil pesetas (1.000).

Importa el valor de todos los bienes reseñados, la suma de ciento ochenta y seis mil trescientas cuarenta y seis pe-setas, más como quiera que los mis-mos se hayan gravados con carácter preferente por hipotecas y anotaciones de embargo al que motiva la subasta y que han de permanecer subsistentes por un importe de sesenta y tres mil seiscientos diecinueve pesetas con cin-cuenta céntimos, descontando esta su-ma de aquel justiprecio, queda un sal-do de ciento veintidós mil setecientos veintiséis pesetas con cincuenta céntimos (122.726,50), que es por la cantidad que a instancia del acreedor salen todas las fincas reseñadas por un solo lote a pública subas-ta, que tendrá lugar en la Sala audien-cia de este Juzgado de primera in-stancia, sito en la plaza de Abastos, de esta ciudad, el día 21 del próximo mes de Diciembre, a las once horas y treín-ta minutos de su mañana, y la misma se registrará por las siguientes condicio-nes:

Primera. Las fincas reseñadas salen a pública subasta, por primera vez, en un solo lote, no admitiéndose postu-ras que no cubran las dos terceras partes del precio antes citado en que a instancia del acreedor salen a pú-blica subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán previamente consig-nar los licitadores el 10 por 100 de la expresada cantidad por que se su-bastan las fincas y presentar cédula personal corriente, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad no han sido suplidos y el rematante vendrá obligado a cumplir lo precep-tuado en el artículo 1.497, párrafo se-gundo de la ley de Enjuiciamiento ci-vil, en relación con la regla quinta del artículo 105 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley Hipoteca-ria.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, conti-nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orihue-la a 20 de Noviem-bre de 1934. — El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Luis Figueras. X—5285

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Francisco Díaz Pla, Magistra-do, Juez de primera instancia núme-ro 4, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dic-tada en los autos procedimiento judi-cial sumario que se siguen en dicho Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Pedro Roldán Moreno, contra D. Julio Vare-

la Vázquez, sobre cobro de pesetas, importe de un crédito con garantía hipotecaria, he acordado anunciar por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su precio y demás condiciones que se dirán, la venta en pública su-basta de la finca hipotecada, y cuya descripción es la siguiente:

Casa sin número de gobierno, en Sevilla, en la Ronda de Capuchinos, que consta de cinco plantas y otra con azotea, tiene de superficie 340 me-tros cuadrados, de los que están edi-ficados en cinco plantas 310 metros cuadrados, y en el piso para azo-tea 43 metros cuadrados, estando este piso sobre las cinco plantas re-feridas, y según la descripción que se hizo al segregar esta finca en es-critura de 12 de Julio de 1927, linda-ba: por el frente, con la Ronda de Capuchinos; por la derecha, entran-do, con solar de D. Alberto Leventfel Spencer; por la izquierda, con casa propia del mismo Sr. Leventfel, y por el fondo de la calle de Corinto, pero en realidad, los linderos son: por la derecha, entrando, con casa de D. Ma-nuel García Junco, y por la izquier-da, con solar de D. Alberto Leventfel Spencer.

Habiendo señalado para su remate en el mejor postor, el día 28 de Di-ciembre próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la su-basta la cantidad de 225.000 pesetas, quedando ya deducido el 25 por 100 de la suma de 300.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de cons-titución de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera subasta, sin ad-mitirse postura alguna inferior a aque-lla suma, pudiendo hacerse a calidad de ceder el rematante a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consig-nar previamente en la mesa del Juz-gado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo me-nos, al 10 por 100 efectivo de la can-tidad que sirve de tipo, sin cuyo re-quisito no serán admitidas.

Tercera. Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hi-potecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la ti-tulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-biere, al crédito del actor, continua-rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 17 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Fernando Ganzinotto.—El Juez, Francisco Díaz Pla.

X—5287

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.194

ARTECHE SAEZ, José; comparecerá el día 13 de Diciembre próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.155

CAMACHO GANDIA, Francisco; de veintiocho años, casado, enfermero, natural de la Carolina (Jaén), que dijo vivir en la calle de la Regalada, número 8, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 815 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.196

16812

CASARES FERNANDEZ, Tomás; hijo de Tomás y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 11 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 967 de 1934, instruido contra el mismo y otro.

6.197

CAVERO BAYANO, Calixto, y Felipe Jiménez Martín; condenados por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 384 de 1934.

6.198

FERNANDEZ FERNANDEZ, Pedro; hijo de Ramón y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio conocido; comparecerá el día 19 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de

faltas por lesiones, con el número 967, instruido contra el mismo y otro.

6.199

FERNANDEZ PEREZ, Adolfo; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 385 de 1934.

6.200

GODINO, Ramón; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 801; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16813

6.201

JIMENEZ LORENZO, Angel, y Francisca Gomez Ortega; condenados por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 456 de 1934.

6.202

LEAL ROSADO, José; hijo de Isidro y de Fernanda; domiciliado últimamente en la calle de Sol y Ortega, número 37, patio (Puente de Vallecas); comparecerá el día 11 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 870 de 1934, instruido contra el mismo y otro.

6.203

POR EL PRESENTE, se cita a Pascual Martínez Parra, Florentino Martínez Gutiérrez, Leandro Estévez Pizarro y Raúl Lyon Miranda, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 812 de 1934; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

16815

6.204

POR EL PRESENTE, se cita a Purificación López Sánchez, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 31, primero, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 559 de 1934; bajo percibi-

miento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.205

POR EL PRESENTE, se cita a Fernando Vidal Ancarra, domiciliado últimamente en la calle de Montesquín, 15, primero, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 527 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.206

POR EL PRESENTE, se cita a José Trillo López, Carmen Blanco García y María Rodríguez Moreno, domiciliados últimamente en la calle de San José, 5, portería, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 775 de 1934; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

6.207

POR EL PRESENTE, se cita a Gregoria Ollas Croas, Pilar Vuelta Cueto, Felisa Gadlíz Huete y a Manuel Soler Selvas, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 809 de 1934; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

6.208

POR EL PRESENTE, se cita a Antonio Acebedo García, domiciliado últimamente en la calle de San Germán, 5, cuarto, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 725 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.209

POR EL PRESENTE, se cita a Ceferina Caro Subías, domiciliada últimamente en la calle de Lope de Rueda, número 2, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 496 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.210

POR EL PRESENTE, se cita a Félix Morante Peraita, domiciliado úl-

timamente en la calle del General Lacy, 2, ático, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 808 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

16815

6.211

POR EL PRESENTE, se cita a Rosario Iglesias Dubroca y a María Martínez Aguado, domiciliadas últimamente en la calle de la Primavera, número 12, principal, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 818 de 1934; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

6.212

POR EL PRESENTE, se cita a María Sánchez Alonso, domiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, número 13, segundo, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 524 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.213

POR EL PRESENTE, se cita a Angel Lizama Barrado, Antonio García Pérez, Francisco Gómez García y Pilar N., cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 731 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.214

POR EL PRESENTE, se cita a Narciso Campillo Balboa, domiciliado últimamente en Lope de Rueda, 18, cuarto, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 656 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.215

RAMIREZ, Angel; comparecerá el día 20 de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.216

RODRIGO CASADO, Luisa, y María Reballo Burrero; condenadas por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 491 de 1934.

16813

6.117

RUBIO SANCHEZ, Felipe; de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jorge y Juana, natural de Salceda del Rio (Cuenca), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa y daños, bajo el número 367 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

16812

6.218

VILLA BUENO, María de la; comparecerá el día 20 de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Emilio Terceñor y otro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.288

AREVALO GUIADO, José; de treinta años de edad, soltero, hijo de Francisco y Manuela, natural y vecino de Usagre, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, dentro del plazo de diez días, a contar de la inserción en la GACETA DE MADRID, para ser emplazado en el sumario número 265 de 1934, sobre hurto, y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

16793

8.289

BHISVOIS, Carlos; de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, de nacionalidad francesa, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la causa número 49 de 1934, sobre estafa y subtracciones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para notificar el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 18 de Septiembre último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

16811

8.290

CAMPA GONZALEZ, José; hijo de Emilio y de Agustina, natural de Talavera de la Reina, vecino de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de veinte años de edad, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, el que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Embajadores, número 120, procesado como encubridor, en sumario 89 de 1934, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

16803

8.291

DIAZ SAEZ, Santos; de veintidós años de edad, soltero, ambulante, natural de Briones, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en causa número 193 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, al objeto de constituirse en prisión en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16805

8.292

ESPASA GARCIA, José; natural de Villagarcía, y cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Villagarcía; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, con el número 182 del corriente año.

16794

8.293

FUNK, Eugen; soltero, de veintiocho años de edad, natural de Alemania, empleado, que estuvo domiciliado en Madrid, en la Pensión Haag, calle de Trafalgar, número 2, segundo izquierda; comparecerá, dentro del plazo de instrucción número 8, de Madrid, Secretaria de D. José Torres Santos, al objeto de prestar declaración en el sumario seguido por estafa, número 293 del corriente año; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

16796

8.294

FERNANDEZ FERNANDEZ, MI-

que: cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la plaza del Conde de Miranda, o calle del Conde de Miranda, número 3; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid. Secretaria de D. Germán González Campos, con el fin de prestar declaración como denunciado en sumario por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16797

8.295

FERNANDEZ GARCIA, Joaquín; hijo de Jesús y de Isabel, natural de Garrucha, de estado soltero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 218 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

16784

8.296

GARCIA BENITO, María; de sesenta y seis años, soltera, natural de Montero de Abajo (Salamanca), hija de Antonio y de Anacleto, y domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Numancia, número 6; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que bajo el número 288 de 1934, se tramita en el mismo por estafa de metálico a la misma por Juan José Raya Martínez.

16788

8.297

GARCIA GARCIA, Irineo; suele usar el nombre de Luis, también, hijo de Benito y de María, natural de Nava del Rey (Valladolid), vecino de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y ocho años, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, el que dijo iba a estar domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle del Marqués de Viana, número 5, donde no vive ni le conocen; procesado por infracción de la ley de Caza, sumario número 213 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

16802

8.298

GIL GARCIA, José; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y nueve años, hijo de Francisco y de Angela; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por sustracción, causa número 317 de 1934; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

16810

8.299

GRACIA ZAGRA, Luis; natural de Abanto y Ciérvana, de estado casado,

profesión albañil, de treinta años, hijo de Bonifacio y de María; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 501 de 1934, sobre hurto; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

16808

8.300

PEREZ BLANCO, Manuel; de veintisiete años, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, natural de Muñorrodero, partido de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander y vecino que fué de Villabazal de Turón; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para constituirse en prisión, y de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

16800

8.301

RAMON CRUZ, Raimundo; de treinta y siete años, hijo de Simona y de padre desconocido, soltero, marinero, natural y vecino de Ribamontán al Monte, partido de Santoña, y ausente en ignorado paradero; procesado en el sumario núm. 36 de 1934, seguido en el Juzgado de instrucción de Avilés, por el delito de robo; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción, con el fin de constituirse en la Cárcel por haber sido decretada su prisión preventiva por la Audiencia de Oviedo en la mentada causa.

16785

8.302

TUNDIDOR, Juan, y José Camarasa; ambos pertenecientes a la Juventud Socialista, en Valencia, cuyo domicilio y paradero se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, de Alcira, sito en la plaza de Casasús, número 7, principal, al objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulten en el sumario que se instruye contra los mismos con el número 108 del año actual, sobre reunión clandestina.

16782

8.303

UNA MUJER; de unos veintidós años, más bien haja, rubia, bien vestida, natural de Haro, que el día 5 de Noviembre alquiló un taxi para ir a la Casa Cuna de Fraixozo, a depositar una criatura y al no admitírsela y volver a esta capital dejó a dicha criatura en poder del chófer y desapareció, domiciliada últimamente, en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de recibirla declaración en causa por abandono de menores número 443 de 1934.

16804

8.304

UN TAL JUAN; de raza gitana, de unos cuarenta y cinco a cuarenta y seis años de edad, bigote pequeño, viste blusa larga de marino, negra, pantalón negro de pana, sombrero negro y faja ancha negra, chaleco negro, pañuelo negro al cuello y alpargatas blancas, con un látigo en la mano; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche (Alicante) con objeto de ser reducido a prisión y notificarle el auto de su procesamiento en el sumario que se instruye con el número 148 de 1934, por el delito de robo de animales domésticos, contra el mismo; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde. Al propio tiempo se ruega a todos los Agentes de la Autoridad judicial, se proceda a la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo a disposición de dicho Juzgado en la Cárcel de esta población.

16789 y 16790

8.305

ALCAIDE MOYANO, Luis (a) "Jacobín"; natural de Carmona; se pondrá, caso de ser habido, en la Cárcel de Sevilla, y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Carmona; cuyo individuo se encuentra rematado en causa número 270 del pasado año 1933, por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de ser declarado rebelde.

16726

8.306

ANTEQUERA MARTIN, Manuel; vecino de esta ciudad, domiciliado en la placeta Canasteras, 27; procesado por el delito de estafa, causa número 101 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

16732

8.307

BOJ CATALAN, Agustín; hijo de Francisco y Elena, de treinta años, natural de Córdoba, vecino de Sevilla, Vega de Triana, plaza Guerrero; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

16760

8.308

BUSTEROS OROBENGOA, Cándido; cuyas demás circunstancias se ignoran, Alcalde que fué de Portugalete, procesado en el sumario número 411 de 1934, sobre abandono de funciones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado especial de Bilbao, sito en la calle de María Muñoz, número 1, primero derecha, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

16723

8.309

CASALS, Emilio; que habitaba en la calle Lauria, número 17, principal; procesado en sumario número 814 de 1933, del Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona; comparecerá ante el mismo en el término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

16719

8.310

CRUZ LIEBANA, Carmen; de dieciocho años de edad, soltera, sus labores, natural y vecina de Jaén, calle Almagro, número 5, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, en unión de su padre Tomás Cruz Quesada, con objeto de que sea reconocida por los Médicos forenses y ofrecer el procedimiento al segundo, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario número 67 de 1934, que se instruye sobre lesiones; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16746

8.311

CRUZ MARTIN, José de la; hijo de padres desconocidos, de cincuenta años de edad, natural de Córdoba y vecino de Sevilla (Vega de Triana, La Leona), procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

16760 bis

8.312

ESPUNY SANCHO, Juan; hijo de Juan y María, natural de Barcelona, de veinte años, soltero, mecánico, que vivía en Barcelona, calle de Santa Mariona, número 20, entresuelo, segunda, sentenciado en expediente número 30 de 1933 de la ley de Vagos y Maleantes e internado en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola por término de dos años y a otras medidas de seguridad; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para el cumplimiento de la referida sentencia en el término de ocho días; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

16718

8.313

FERNANDEZ GOMEZ, Agustin; natural de Orzón (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de treinta y siete años, hijo de Francisco y de María, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla, donde servía como legionario, procesado por robo en causa número 392 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Melilla; apercibido que, de no verificarlo, le pa-

rá el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

Falla

16731

8.314

HEREDIA GOMEZ, Francisco; vecino de Padul, domiciliado últimamente en Padul, natural de Orgiva, hijo de José y de Josefa; procesado en causa por el delito de lesiones y tenencia de armas, número 472 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

16721

8.315

HERNANDEZ HERNANDEZ, Antonio; de unos dieciséis a diecisiete años de edad, hijo de Santos y Bienvenida, soltero, gitano, que dijo ser natural de Grisen, domiciliado en Zaragoza, que se halla amigado con la gitana Pura Hernández Hernández, de unos dieciséis años de edad, soltera, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros, a fin de constituirse en prisión decretada en la pieza separada del sumario número 79 de 1934, sobre tenencia ilegal de arma de fuego.

16730

8.316

IRAGORRI ESTEVEZ, Pablo; de cuarenta y seis años, hijo de Valentín y de Manuela, estado soltero, natural de Bilbao, partido de ídem, provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Bilbao, Zamacoia, 156, tercero, derecha, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en la Audiencia provincial de Bilbao, según lo acordado por resolución en causa número 169 de 1934, por el distrito del número 4; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JO—16721

8.317

LUJEA MARTINEZ, Alberto; de treinta y un años de edad, soltero, pulidor, hijo de Angela, natural de Pamplona y vecino últimamente de Madrid, de ojos negros, de estatura regular (1,60 metros), barba afeitada, boca regular, frente ancha, pelo rubio, nariz recta, oreja regular, y vestia últimamente traje azul; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense para constituirse en prisión por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 361 de 1934, sobre robo en grado de tentativa y tenencia de útiles para el robo; apercibiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le declarará rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar.

16751

8.318

LLORENTE AGUADO, Juan; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por sustracción, sumario número 16 de 1934; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Valladolid, Secretaria del Sr. Solís, distrito Audiencia, con el fin de constituirse en prisión, dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

16763

8.319

MALDONADO DOMINGUEZ, Juan José; natural de Osuna, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Osuna, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

16758

8.320

MARTIN ROMERO, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, hijo de Francisco y Dolores, domiciliado últimamente en Málaga, calle la Fuente, número 14, procesado por tentativa de robo en el sumario número 521 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16745

8.321

MESA NEGRIN, Domingo; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Juana, natural del Puerto de la Cruz y vecino últimamente de Santa Cruz de Tenerife, en la calle del Barranquillo, procesado en la causa número 39 de 1933, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de La Laguna (Canarias), con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 13 de Noviembre de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

16735

8.322

PEREIRA CAMBON, Marcelino; de veintitrés años, soltero, natural y vecino de Rus, partido judicial de Carballo (Coruña), hijo de José y Dolores, jornalero, con instrucción; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de Puebla de Trives para constituirse en prisión, a disposición del señor Presidente de la Audiencia provincial de Orense, por la causa contra el mismo, instruida con el número 47 de 1933, sobre tentativa de violación; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16754

8.323

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la regisitoria publicada en la

GACETA DE MADRID, correspondiente al día 19 de Septiembre de 1934, en la segunda columna de la página 368, llamando a Lorenzo Marigo Cunill, en méritos del sumario 339 de 1933, sobre estafa.

8.324

16756

SALA HEREDIA, Domingo; natural de Jaén, domiciliado últimamente en la calle de Sagrañes, 31, primero, segunda; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas, en méritos de diligencias de cumplimiento de condena, impuesta por la Delegación de Hacienda en expediente número 343 de 1934, por contrabando; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

16717

8.325

SANCHEZ ALCANTARA, Rafael; de veintiocho años, hijo de Juan e Isabel, natural de Jaén y vecino de Robles de Lacaña (León); comparecerá ante este Juzgado de Murias de Paredes en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión y entenderse con el mismo las sucesivas diligencias del sumario que se sigue en este Juzgado contra el mismo, por los delitos de tenencia ilícita de arma de fuego y lesiones por imprudencia; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

16750

8.326

SANTOS MORENO, José Manuel; que usa también los apellidos de García Moreno, de diecisiete años de edad, hijo de José Manuel y Valentina, natural de Villamuñeo (León) y vecino de Burgos, de estado soltero, de profesión pintor, sin instrucción, condenado por sentencia de 7 de Marzo de 1934, en causa seguida en este Juzgado de Burgos, con el número 341 de 1933, por tentativa de robo, a la pena de 250 pesetas de multa; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser requerido para el pago de precitada multa, y de no satisfacerla, ingresar en la Prisión provincial de esta capital a disposición de la Superioridad, a fin de cumplir veinticinco días de prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, quedará sujeto a dicha responsabilidad y le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar con arreglo a la ley.

16724

8.327

SERRANO FERNANDEZ, Julián Lorenzo; de diecisiete años de edad, hijo de Juan y de Adela, de estado soltero, natural de Begoña (Bilbao), partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de profesión jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Begoña, calle de Sagarminaga, 75, tercero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días

ante la Audiencia provincial de esta villa, según lo acordado en carta orden de la misma, en causa número 9 de 1934, seguida que fué ante el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

8.328

16722

SORIANO LOPEZ, José; de veintiocho años de edad, casado, barbero, hijo de Francisco y Ana, natural de Luque y vecino de Baena; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, con el fin de ser reducido a prisión, en razón a la causa que contra el mismo se sigue, bajo el número 146 del año anterior, sobre amenazas e insultos a los Agentes de la Autoridad; advirtiéndole que, si deja de verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

16714

8.329

TARRAGO OSORIO, Manuel; conocido por Manuel Tarrago Ramirez, natural de La Línea de la Concepción, de estado soltero, profesión sastrero, de diecinueve años, hijo de Francisco, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por uso de nombre supuesto en causa número 330 de 1933; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Melilla; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

16747

8.330

TINEO LOPEZ, Primitiva; natural de Madrid, de estado casada, sin profesión determinada, de treinta y cinco años, hija de José y de Josefa, domiciliada últimamente en la Ronda de Atocha, número 1, procesada por hurto, en causa número 681 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

16742

8.331

VARGAS CORTES, Juana; de treinta años de edad, de estado soltera, profesión modista, hija de José y de María, natural de Argelia, vecina de Madrid, Mesón de Paredes, 17, primero derecha, cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario número 324 de 1933, sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con ob-

jeto de constituirse en prisión que le fué decretada en dicha causa; previniendo a que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

16728

8.332

VICA SANCHEZ, Rafael (o) Pajari-to; de estado casado, domiciliado últimamente en Correo Viejo, 11, Granada, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelma para constituirse en prisión por la causa número 59 de 1934; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16733

8.333

VOLTES VILAGRASA, José; natural de Reus, de estado viudo, de profesión pintor, de cincuenta y siete años de edad, hijo de José y de Magdalena, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 7, segundo, segunda, procesado en causa número 390 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

16716

AUDIENCIAS PROVINCIALES

PONTEVEDRA

Don Julio Lois y Lois, Secretario de la Audiencia provincial de Pontevedra.

Certifico: Que en los autos de que se hará expresión recayó la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Pontevedra a 21 de Mayo de 1934; visto por el Tribunal de Divorcio de esta provincia el pleito de divorcio promovido por doña Marcelina Pérez Bravo, mayor de edad, casada, jornalera, vecina de Gondomar, parroquia de Morgadanes, contra su marido Juan Quirós dos Santos, también mayor de edad, panadero y de la misma vecindad, siendo parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio contraído por Marcelina Pérez Bravo, con Juan Quirós dos Santos, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración, declarando conyuge culpable al demandado Juan Quirós dos Santos, imponiéndole las costas del procedimiento.

Inscribase, una vez sea firme esta sentencia, a medio de testimonio, en los Registros civiles de nacimiento de los respectivos conyuges y lugar donde las nupcias se celebraron.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Señorans, José María Suárez.—Miguel Peña.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a la demandante Marcelina Pérez Bravo y demandado Juan Quirós dos Santos, ambos en estado de rebeldía, expido el presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", en Pontevedra a 16 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Julio Lois y Lois.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—1126

SORIA

Don Luciano Hernández Martín, Secretario de la Audiencia provincial de Soria.

Certifico: Que en el pleito de divorcio, seguido ante este Tribunal, a instancia de D. Marcos Crespo Valladares, contra su esposa doña Aurelia López García, vecina de Utrilla y que fué declarada rebelde, se dictó en el mismo sentencia con fecha 20 de Octubre de 1934, cuya parte dispositiva dice:

"Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio solicitado en la demanda, declarando disuelto el vínculo matrimonial existente entre el demandante D. Marcos Crespo Valladares y la demandada doña Aurelia López García, y a ésta, conyuge culpable, imponiéndole las costas causadas; comuníquese esta sentencia al Registro civil en que consta la celebración del matrimonio y a aquél en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los conyuges y notifíquese a la rebelde en la forma que prescribe para estos casos la ley de Enjuiciamiento civil."

Y para que conste y publicar en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a la demandada, declarada rebelde, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Soria a 22 de Octubre de 1934.—El Secretario, Luciano Hernández.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—1127

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente, se instruye a Santos Belver Turuelo, vecino que fué de Fonfria, y que en la actualidad se encuentra en el extranjero, de los derechos y acciones que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con relación al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 149 de 1934, por muerte de su padre José Belver Calvo, ocurrida a consecuencia de quemaduras que sufrió el día 1.º del actual mes.

Dado en Alcañices a 17 de Noviembre de 1934.—El Juez, Jerónimo Maillo. El Secretario judicial, José Cierza.

JO—16707

ALHAMA DE GRANADA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía

judicial, procedan a la busca y detención de los gitanos Juan Salguero Maldonado, de diez y siete años, alto, moreno, viste blusa y pantalón obscuro, pañuelo blanco al cuello, y Antonio Huredia Moreno, de veinte años, alto, regular de carnes, moreno, algo chato, viste traje claro azul, llevan sombrero el primero y alpargatas, y el otro, zapatos, los cuales el día 27 de Mayo último, fueron sorprendidos en las inmediaciones del cortijo Meravete, de este término, conduciendo tres caballerías, por la Guardia civil, los cuales se dieron a la fuga, abandonando las caballerías, los que siendo habidos, pasarán a disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Al propio tiempo, se hace saber a los que se crean dueños de las caballerías siguientes, se presenten en este Juzgado con los documentos que acrediten dicha propiedad para su entrega, y se le ofrezca el sumario de conformidad al artículo 109 de la ley Procesal.

Caballerías depositadas en este Juzgado:

Un mulo capón, castaño, entrepelado, edad doce años, 1,58 metros de alzada, hierro confuso en el anca derecha.

Mula castaña oscura, bragada, boci-blanca, de diez años, alzada 1,52 metros, hierro en la nalga derecha y D en anca izquierda; y

Otra mula, raza negra, edad ocho años, alzada 1,39 metros, hierro confuso en la nalga derecha.

Dado en Alhama de Granada a 12 de Noviembre de 1934.—El Juez, Augusto Pérez.—El Secretario, P. S. M., Mariano Pérez.

JO—16708

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Lorenzo Bernet Colón, de treinta y un años de edad, natural de Camprodón (Gerona), sin vecindad ni profesión, soltero, hijo de Joaquín y de María, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 10 de 1934, que en el mismo se sigue sobre hurto frustrado contra el mismo, Lorenzo Bernal; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que baya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Carcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada a 16 de Noviembre de 1934.—El Juez, Augusto

Pérez.—El Secretario judicial, Mariano Pérez.

JO—16709

ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Pedro Blanco Expósito, de sesenta y dos años de edad, viudo, comenedor ambulante, natural de Alcañ, y de Isabel Blanco Expósito, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, pordiosera, natural de Astorga, cuyo actual paradero se desconoce, como presuntos autores del robo de ropas y efectos cometido en la noche del 2 o del 3 del mes de Septiembre último, en un hotel, sito en el Monte titulado La Choza, término municipal de Bayubas de Abajo, por cuyo motivo se instruye sumario con el número 74 de 1934, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; y al propio tiempo, se cita y llama a referidos individuos, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en expresada causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Almazán a 14 de Noviembre de 1934.—El Juez, Jacinto García.—El Secretario, Vicente Roher.

JO—16710

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que la requisitoria que aparece publicada en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 3 de Noviembre y 19 de Octubre últimos, fecha 11 de Octubre, referente a la procesada Vicenta Sánchez Santiago, queda sin efecto por haber sido hallada dicha procesada.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—16711

'ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado José Durán Ríos (a) "Pepe Sansón", vecino que fué de Casabermeja (Málaga), de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión y recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de tentativa de robo con el número 245 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Antequera a 17 de Noviembre de 1934.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.
JO—16712

BAENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario número 180 del año actual, sobre incendio, se cita a José Gómez Tienda (a) "El Transio", y Manuel Arroyo Rodríguez, vecinos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos en dicha causa; advirtiéndoles que, en caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baena, 17 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—16713

BANDE

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Alvarez Correa, mayor de edad, casado con Lucinda Alonso, labrador, natural de Puente de Lina, Concejo de dicho Puente de Lina, provincia de Miño (Portugal) y vecino de Freanes de Crespos, Municipio de Padrenda, partido de Bande, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero; procesado en causa número 85 de 1934, sobre tenencia ilícita de armas, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a ser notificado del auto de su procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en la prisión de este partido, por dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan noticias de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes sea trasladado a la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Bande a 16 de Noviembre de 1934.—El Juez, Manuel Rodríguez. El Secretario, R. Pardo.

JO—16715

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 13

Por el presente, que se publica en méritos de causa que con el número 487 de 1934 se instruye en este Juzgado número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, por asesinato de Anibal Calero Pérez, de treinta y dos años de edad, natural de

Palencia, soltero; cuyo cadáver fué hallado en la noche del 28 de Octubre último en el sitio llamado "Torrente Vallesca", de esta ciudad, se cita y llama a los parientes más próximos de dicho sujeto y a todas cuantas personas sepan o tengan noticia del género de vida, relaciones, amistades y enemistades que tuviese dicho Anibal Calero, y de las circunstancias relacionadas con su muerte, a fin de prestar declaración en este Juzgado, dentro del término de ocho días, y además a los parientes del finado para ser enterados de sus derechos; apercibidos todos ellos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Silverio Valls.

JO—16720

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedean a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído a la vecina de esta villa doña Ana Escribano Avilés el día 1.º del actual de su domicilio, calle Real, de dicho término; así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; poniendo uno y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 179 de 1934.

Reseña de lo substraído.

Cuatro gallinas y un gallo de distintos plumajes.

Dado en Campillos a 13 de Noviembre de 1934.—El Juez, Rodrigo Vivar. El Secretario, Indalecio Linares.

JO—16725

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las mercancías que contenía el vagón que fué desprecintado del tren 1.600, robando una expedición de cinco bultos; hecho ocurrido el día 12 del actual en el kilómetro 190, próximo a la estación de La Cañada de Calatrava; así como a la busca y detención del autor o autores en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; los que, caso de ser habido los pondrá a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 290 de 1934.

Dado en Ciudad Real a 16 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Labajo.—El Secretario (ilegible).

JO—16727

CHINCHILLA

Don Federico Rodríguez Solano y Espin, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, en sumario número 70 del corriente año, sobre muerte por atropello de Ascensión Felipe, conocida por Maruja, se cita para que comparezca a declarar ante este Juzgado, en el término de diez días, y para hacerle el ofrecimiento de acciones establecido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente más próximo de la misma.

Dado en Chinchilla a 16 de Noviembre de 1934.—El Juez, Federico Rodríguez.—El Secretario, Juan González.

JO—16729

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de esta ciudad de Jerez de los Caballeros.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 12 de los corrientes, la Guardia civil del puesto de Santa Ana, intervino en el domicilio de Federico Hernández Morales, quince kilos de carne de cerdo, que según informe de los Veterinarios, corresponde a un cerdo de pelo negro, del peso de cuatro a cinco arrobas, de ocho a nueve meses de edad, haciendo próximamente unos veinte días que fué sacrificado, cuyo cerdo se supone fuera hurtado por el acusado, toda vez que no ha podido justificar su legítima procedencia.

Por tanto, se cita, llama y emplaza a las personas que se consideren dueñas del cerdo relacionado, con el fin de ser oídas y ofrecerles el procedimiento en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 223 del año actual.

Dado en Jerez de los Caballeros a 16 de Noviembre de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

JO—16734

LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad, por la presente, se cita a Luciano González García y Leopoldo Esteban del Palacio, de los que se ignoran las demás circunstancias personales y actual paradero, para que el día 10 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir en concepto de testigos al juicio oral señalado en la causa número 263 de 1933, por robo, contra Tiburcio Abella Domínguez; bajo apercibimiento si no comparecen, de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho.

León, 16 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—16736

LLERENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa que bajo el número 131 del corriente año, se instruye contra el orden público, se cita por

medio de la presente a D. Crescencio Bilbao, Diputado a Cortes, que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, calle del Prado, número 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, para ser oído como inculpa-do en aludida causa; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Llerena a 17 de Noviembre de 1934.
El Secretario Judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—16737

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por hurto con el número 7 de 1925, en el extinguido Juzgado del Congreso, contra otros y Gregorio Victoriano Raja Martínez, en atención a desconocerse el paradero del mismo, se hace saber a éste en forma, la condición del artículo 3.º del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, cuyos beneficios le fueron concedidos por la Sección cuarta de esta Audiencia en la sentencia dictada en la expresada causa con fecha 7 de Julio de 1931.

Dado en Madrid a 19 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—16738

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente edicto se hace saber a Luisa Samperio Martín y a José San José Expósito, que estuvieron domiciliados, respectivamente, en la calle del Casino, número 6, principal, y en la calle del General Porrier, número 40, de esta capital, que por auto de la Sección tercera de esta Audiencia provincial de 24 de Mayo de 1934, fué sobreseído provisionalmente con arreglo al número primero del artículo 641 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el sumario seguido por el Juzgado de instrucción número 17, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, con el número 258 de 1933, por hurto en una joyería del Centro de Berlín y uso público de nombre supuesto, dejándose sin efecto con todas sus consecuencias los procedimientos de dichos inculpa-dos, cancelándose cuantas obligaciones y embargos se hubieren constituido.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos Luisa Samperio Martín y José San José Expósito, mediante a desconocerse sus domicilios, se expide el presente edicto que se fijará en el sitio público de costumbre en este Juzgado y será inserto en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 16 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—16743

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia instrucción número 20, de esta capital, dicta en diligencias que instruye por le-

siones con el número 246 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Liborio Vencro Montoto, que habitaba últimamente en la calle de Segovia, número 29, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. H., Ricardo Alemany. Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

JO—16739

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en 23 del pasado Octubre, en diligencias que se instruye por lesiones con el número 243 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Francisco Villamil Jiménez, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. H., Ricardo Alemany. Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

JO—16740

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en 25 de Octubre último, en diligencias que se instruye por muerte de doña Narcisca Colea Carralavilla, con el número 248 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al pariente más próximo de la finada doña Narcisca Colea Carralavilla, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. H., Ricardo Alemany. Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

JO—16741

MARCHENA

Don Francisco del Prado y García del Prado, Juez de instrucción de este partido de Marchena.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 144 de 1934, por muerte de un desconocido al ser arrollado por el tren número 310 en el kilómetro 34,400 de este término; cuyo individuo vestía de americana color negro, pantalón lana, color gris con rayas, zapatos muy deteriorados, gorra de color melado de pana y ropa interior en mal estado de conservación; lo que se hace público para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Marchena, sito en la calle Coullaut Valera, número 16, las personas que como parientes más próximos puedan declarar en dicho sumario, y se les instruya del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Marchena a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, Francisco del Prado.—El Secretario (ilegible).

JO—16745

MOTRIL

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Motril, en providencia dictada con esta fecha en diligencias para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruida en este Juzgado con el número 286 de 1932, sobre daños, contra Justo Alarcón Tapia, he acordado que Francisco Martín Gutiérrez, vecino de Granada, domiciliado en la calle de Cacao, número 10, y cuyo actual paradero y residencia se ignoran, sea citado de comparecencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada para el día 23 de Noviembre actual, y hora de las tres de la tarde, para asistir como testigo al juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco a 50 pesetas.

Y para que tenga lugar la acordada citación del mencionado testigo Francisco Martín Gutiérrez, con apercibimiento señalado, expido la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, en Motril a 17 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—16749

OSUNA

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Málaga y Sevilla, se cita a Manuel Jiménez Gómez, que se dice ser vecino de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de los diez días siguientes al de la última inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción de Osuna, sito en la calle de Evandro, número 11, de dicha población, a fin de ser oído en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 12 del año 1933; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho,

Osuna, 14 de Noviembre de 1934.—
El Juez (ilegible).

JO—16752

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a todas las personas que puedan identificar, o contribuir a ello, el cadáver de un hombre que fué hallado el día de ayer, sobre las trece horas, encontrado en una cama de una habitación de la Fonda Sa Punta, sita en la calle de Henderes, número 1, de esta capital, cuyo individuo representa unos sesenta y tantos años de edad, afeitado, pelo muy canoso, algo calvo, y al parecer vestía pantalón lista rayadillo remendado y sucio, americana azul de las que usan los mecánicos, gorra de color café con leche y calzando unas alpargatas; todos cuyos efectos fueron encontrados junto a la cama de referencia, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por tal hecho, bajo el número 306 de este año, bajo los aperebimientos legales. Al propio tiempo, se entera a las personas, parientes del mismo, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma de Mallorca a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, Gabriel Alou.—
El Secretario, P. H., Miguel Oliver.

JO—16753

QUIROGA

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el sumario número 62 de este año y Juzgado, por uso de nombre supuesto, se cita a Julio Cortés Rodríguez y Dositeo Fernández Abraira, que usaban también los nombres respectivos de Manuel Novoa Vazquez y Manuel López Tella, y cuyo paradero actual se ignora, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en dicha causa; bajo aperebimiento de decretarse su detención.

Quiroga a 16 de Noviembre de 1934.
El Secretario, José Taboada.

JO—16755

SANTAFE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en sumario número 147 de 1934, sobre lesiones a Andrés Martínez Ruiz, ha mandado citar a dicho lesionado, que dijo ser vecino de Serón, y al inculcado José Gutiérrez, natural de Pinos Puente, vecino de Granada, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante dicho Sr. Juez en su Sala-audiencia, Paseo del Sr. de la Salud, número 13, de esta ciudad, a fin de prestar declaración en dicho sumario y ser reconocido dicho lesionado por los Médicos; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santafé, 17 de Noviembre de 1934.
El Secretario (ilegible).

JO—16757

TORRELAVEGA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria referente al sumario número 216 de 1932, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra Antonio Alvarez Carrodegua, conocido por Antonio Fernández, de diez y nueve años de edad, hijo de padre desconocido y de María, soltero, ambulante, natural de Lugo, y con residencia últimamente en la ciudad de Oviedo, calle de la Vega, número 22, piso segundo, y hoy en ignorado paradero, se hace saber a dicho penado, que la Audiencia provincial de Santander, por auto de 9 de Julio próximo pasado, le aplicó los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último.

Torrelavega, 16 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Emilio María Soles.

JO—16759

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de situación del sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, Secretaría de D. Anacleto Fernández, bajo el número 161 de 1933, sobre hurto, se deja sin efecto, por haber sido capturados, las requisitorias llamando a los procesados Francisco Vicente Agud Sellens y Laureano Boluta Valls, insertas en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 13 de Noviembre actual, bajo los números 15.815 y 15.816.

Valencia, 17 de Noviembre de 1934.—
El Juez, José Jiménez.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JO—16762

VILLACARRIEDO

Don Ignacio Dummeis Isern, Juez de instrucción de Villacarriedo.

En virtud del presente, se cita a cuantas personas puedan declarar sobre la muerte de un hombre, cuyo cadáver fué encontrado en la tarde del 13 del corriente, al sitio "Los Canales de Gamonado", término de Estes, y que no ha podido ser identificado, llamando asimismo a los más próximos parientes del mismo, a los que por medio del presente se les ofrece el procedimiento, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 61 del corriente año, instruyo sobre muerte.

Dado en Villacarriedo a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ignacio Dummeis Isern.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.

JO—16764

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inculcado Bonifacio Rodríguez Arcenillas, Oficial que fué de la Delegación de Hacienda de Zamora, y últimamente domiciliado en Madrid calle de Malasaña, número 7, portería, para que dentro del término de diez días

comparezca ante este Juzgado de instrucción de Zamora, a fin de ser oído.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del expresado Rodríguez a mi disposición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 237 de 1934, sobre falsedad y estafa.

Dado en Zamora a 17 de Noviembre de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—
El Secretario, Pedro Núñez.

JO—16765

BALTANAS

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia de Baltanás y su partido.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar, de Bonifacia López Calzada, natural de Cevico de la Torre, soltera, de cincuenta y seis años de edad, hija de Antolín y de Rosa, la cual falleció en dicho Cevico de la Torre, donde estaba domiciliada, el día 27 de Febrero de 1934; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; aperebidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Baltanás a 13 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José María Vigil.—El Juez, José Olivares.

JC—1124

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, que penden ante el Juzgado de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, y Secretaría del que subscribe, se dictó la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Santamaría, Barcelona, 14 de Septiembre de 1934. Vista la ratificación que antecede y previendo al anterior escrito se tienen por nombrados *apud-acto* a D. Rosendo Alvarez y a doña María Torrecilla Flores; entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas notificaciones; se admite con arreglo a derecho la demanda de divorcio de dicha señora Torrecilla, que se substanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones de la ley de 2 de Marzo de 1932; y de la misma, se confiere traslado, con emplazamiento, al marido D. Patricio Núñez Provenza, a fin de que, dentro de veinte días, improporrogables, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges, señalándose como domicilio de la mujer el actual de la calle Durán y Bas, número 5, piso entresuelo; y fórmese ramo separado para substanciar la demanda de pobreza de la demandante, integrándose con los particulares prescritos en los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma, el Sr. Juez Regente, doy fe.—Santamaría.—Ante mí, José Molina, Secretario."

En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a D. Patricio Núñez Provenza, de ignorado paradero, a cuya disposición que-

dan las copias de la demanda y documentos en la Secretaría del que refrenda, libro el presente a 14 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José Molina.

El infrascrito Secretario.—Certifico: que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.

JC—1123

CHICLANA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de primera instancia del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente civil número 50 del corriente año, sobre prevención de oficio del abintestado de doña Emilia Guiral y Abadía, de setenta y siete años de edad, viuda del Alférez de Infantería de Marina, don Juan Domínguez Facins, que falleció en esta ciudad el día 6 de los corrientes, en su domicilio de la calle Joaquín Arbolí, número 13, y cuya finada lleva de residencia en esta ciudad unos treinta y cinco años, aproximadamente, y es hija de Manuel y de Amalia; y en proveído dictado con esta fecha en dicho expediente he acordado publicar el presente para hacer saber a los parientes de la misma, si los hubiere, la muerte de dicha causante, y emplazar es para que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado, con los documentos justificativos de su parentesco, a hacer uso de su derecho, haciéndose constar que, en el término de treinta días ha de contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Chiclana de la Frontera a 16 de Noviembre de 1934.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez de primera instancia, Eduardo Monzón.

JC—1130

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En las diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia, número 6, de esta capital, para acordar respecto a las medidas del artículo 44 de la ley de 2 de Marzo de 1932, dimanante de los autos promovidos por D. José Martínez Villacueva, contra doña Julia Sala López, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Ruiz López. Madrid, 14 de Noviembre de 1934.—Dada cuenta, se suspende la comparecencia señalada para el día de hoy y se fija nuevamente para que la misma tenga lugar el día 24 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, citándose a la demandada en la misma forma que las anteriores. Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Ruiz López.—Ante mí: J. M. de Antonio."

Y toda vez que se desconoce el actual domicilio y paradero de doña Julia Sala López, y para que sirva de cédula de citación a la misma, se pone el presente, que firmo en Madrid, a 14 de Noviembre de 1934.—El Secretario, J. M. de Antonio.

JC—1125

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En virtud de providencia dictada en 21 de Junio último y 16 del actual, por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 13 de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Eduardo Lizarza de Arcos, contra D. Manuel Gaudín y D. Edward Loewenthal, sobre tercería de dominio, se ha acordado emplazar, mediante el presente edicto, al demandado D. Edward Loewenthal, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, para que en el término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda."

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma, al demandado don Edward Loewenthal, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid a 16 de Noviembre de 1934. Visto bueno.—El Juez de primera instancia, Antonio D. Fernández.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

JC—1133

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En los autos seguidos en concepto de pobre ante el Juzgado de primera instancia, número 18 de esta capital, a instancia de doña Hipólita Esteban Fernández, con el Ministerio fiscal sobre declaración de presunción de muerte de doña Juana Fernández García, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de Octubre de 1934.—El Sr. D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del número 18, habiendo visto los presentes autos, seguidos por trámites del juicio ordinario de mayor cuantía, entre partes: de una, en concepto de demandante, doña Hipólita Esteban Fernández, sus labores y de esta vecindad, defendida en concepto de pobre por el Letrado D. Francisco Hinojosa y representada en igual concepto por el Procurador D. Rafael Muñoz López; y de otra, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre declaración de presunción de muerte de doña Juana Fernández García; y

Fallo que estimando a la demandante parte interesada a los efectos de la solicitud deducida en la demanda, debía declarar y declaro la presunción de muerte de doña Juana Fernández García, interesada en la misma; declaración que no surtirá efectos respecto a su ejecución, hasta después de seis meses, contados a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Burgos, donde nació la doña Juana, y tendrá las tramitaciones en cuanto a sus efectos, que se expresan en el art. 194 del Código civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez, que la suscribe, hallándose éste celebrando audiencia pública en el día

de su fecha; doy fe. Ante mí: Francisco Castro-Artime."

Y para que, insertándose en ese periódico, pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en la parte dispositiva de la sentencia, que en lo necesario se transcribe anteriormente, expido la presente en Madrid a 24 de Octubre de 1934.—El Secretario, F. Castro-Artime.

JC—1131

MADRID—JUZGADO NUMERO 21

El Juzgado de primera instancia, número 21 de esta capital, en providencia dictada en 3 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por Don Manuel Merino García, contra doña Beatriz Martínez Crespo y doña Mercedes Flores Martínez, asistida ésta de su esposo, y en concepto de viuda e hija, respectivamente, de D. Juan Flores Posada, sobre reclamación de cantidad, de la que se ha conferido traslado a los demandados; y, en su consecuencia, emplazo por medio de la presente a doña Beatriz Martínez Crespo y doña Mercedes Flores Martínez, ésta asistida de su esposo, y en el concepto en que han sido demandadas, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma: previniéndoles que, de no veridcarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento a doña Beatriz Martínez Crespo y doña Mercedes Flores Martínez, ésta asistida de su esposo, y ambas como viuda e hija, respectivamente, de D. Juan Flores Posada, a los fines y por el término acordados; y previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado (General Castaños, núm. 1), expido el presente en Madrid, a 12 de Noviembre de 1934.—Ante mí: P. H., Ernesto Rubio.

JC—1132

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

El señor Juez de primera instancia del número 2, de esta ciudad, por providencia de ayer, dictada en los autos sobre divorcio promovidos por el Procurador D. Jaime Coll Gijón, en nombre de doña María Gómez Hernández, que litiga en concepto de pobre, contra D. José León Cosín, que, según la parte actora se encuentra en ignorado paradero, admitió la demanda formulada, mandando substanciar a p. o. el procedimiento establecido en la ley de 2 de Marzo de 1932, y que de ella se confiera traslado con emplazamiento, como se verifica por medio de la presente, a dicho demandado D. José León Cosín, por medio de las oportunas cédulas que se fijan con las respectivas copias simples en los estrados del Juzgado, y se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", para que dentro del término de veinte días, comparezca y le conteste; con la prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 8 de Septiembre de 1934.
El Secretario, Adolfo Sirvent.

JC—1129

VALLADOLID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido, en la demanda de divorcio promovida por el Procurador D. Manuel Domingo Calvo, representando en concepto de padre a Zoilo Manteca Villarejo, mayor de edad, vecino de esta ciudad, contra su mujer Margarita Llorente Crespo, vecina que fué de esta ciudad, hoy ausente en ignorado paradero, se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días, comparezca y conteste aludida demanda de divorcio, formulando en su caso reconvencción; previniéndola, en otro caso, de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", cumpliendo con lo mandado, expido la presente, que firmo, en Valladolid a 17 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Toribio Díez.
JC—1128

JUZGADOS MUNICIPALES

CANDELEDA

Don Bibiano Méndez Sánchez, Juez municipal de esta villa de Candeledda (Avila).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", conforme al artículo 6.º del Decreto de 29 de Enero último.

Los aspirantes a dicha plaza, acompañarán a sus instancias todos los documentos necesarios, presentándolas en el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro o en este Juzgado municipal; dicha población tiene un censo de 5.111 habitantes, y el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Candeledda a 10 de Noviembre de 1934.—El Juez municipal, Bibiano Méndez.

JO—16697

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Manrique Flores Fernández, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 52 del corriente año, sobre lesiones al niño José García Alarcón, inferidas por su convecino Diego Serrano Castro, ambos de estos vecinos, recayó sentencia con fecha 27 del pasado Octubre, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Diego Serrano Castro, como autor de las lesiones sufridas por el niño José García Alarcón, a la pena de once días de arresto, que cumplirá en este Arresto municipal, al pago

de costas y reintegro del papel de oficio invertido en estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Flores."

Y para que sirva de notificación al condenado Diego Serrano Castro, expido el presente que firmo en Cuevas del Almanzora a 10 de Noviembre de 1934.—El Juez, Manrique Flores.—El Secretario, P. S. M., Diego Aznar.

JO—16698

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 602 de orden del año actual, por malos tratos, contra Félix Morcillo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 10 de Noviembre de 1934; el Sr. D. César Donoso Guillou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Federico Boada Martín, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Federico Boada Martín, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Para la notificación de la sentencia al enjuiciado, librese edicto a la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho enjuiciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 10 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

JO—16699

ELCHE DE LA SIERRA

Don José Reolid García, Juez municipal suplente, en funciones de esta villa de Elche de la Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y teniendo que proveerse por concurso de traslado entre los de su clase, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se hace público para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, puedan presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Yeste, los que se crean con derecho a ello.

A los efectos de este concurso, se hace saber que este Municipio tiene un cens de 5.801 habitantes de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente, que firmo en Elche de la Sierra a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Reolid.—El Secretario, Eulalio Palacios.

JO—16700

FORTUNA

Don Matías Palazón Bernal, Juez de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la cual se ha de proveer, en el turno previo de traslado, entre Secretarios suplentes de la categoría clase (1), según las disposiciones que determina el Decreto de 31 de Enero del corriente año, en su artículo 6.º

Los aspirantes a este cargo dirigirán sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del distrito, en Utrera (Málaga).

El plazo para la solicitud al cargo es el de treinta días, a contar desde el siguiente al en que últimamente aparezca este anuncio en los periódicos oficiales Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Fortuna a 1.º de Noviembre de 1934. — El Juez, Matías Palazón.—P. S. M., el Secretario, Francisco Lozano.

JO—16701

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 814, seguido en este Juzgado contra José María Martín Rodríguez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 6 del mes de Noviembre y año de 1934; D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal del número 13, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Martín Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Martín Rodríguez a la pena de un día de arresto, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciado; y una vez que esta sentencia sea firme, póngase en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebedos; y hágase entrega a la Casa S. E. P. U., o a quien legalmente la represente, de la llave inglesa que le fué ocupada al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José María Martín Rodríguez, expido la presente en Madrid a 7 de Noviembre de 1934. — Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho. — El Secretario, Juan José Mingo.

JO—16703

ROCIANA

Don Gregorio Rodríguez Mendaña, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de mi cargo, la cual ha de proveerse en concurso

de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes e instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido; debiendo tener adheridas las solicitudes a la correspondiente póliza de la Mutualidad.

Se hace constar que este Municipio tiene un censo de población con arreglo a la inscripción censal del año 1930 de 5.705 habitantes de hecho y 5.612 de derecho.

Rociana, 15 de Noviembre de 1934. El Juez, Gregorio Rodríguez.

JO—16704

VILLARRASA

Don Miguel Muñoz Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden del Sr. Juez superior, se anuncia su provisión a concurso de traslado, como comprendida en la clase C), que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero último y de conformidad con las disposiciones vigentes, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes en papel timbrado correspondiente, debidamente documentadas, y adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, al Sr. Juez de primera instancia de La Palma del Condado; debiendo hacerse constar en las solicitudes no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110 y 178 de la ley Orgánica del Poder judicial; advirtiendo que los concursantes que no reúnan dichos requisitos serán tenidos fuera de concurso, y que esta villa tiene 2.907 habitantes de hecho y 2.943 de derecho.

Dado en Villanueva a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, Miguel Muñoz. El Secretario, Antonio Agredano.

JO—16660

VILLALGORDO DEL MARQUESADO

Don Celedonio Moya Solera, Juez municipal de esta villa de Villalgorido del Marquesado.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse conforme determina el Decreto de 31 de Enero de 1934,

se anuncia a concurso con el fin de que los solicitantes presenten la documentación correspondiente ante el Juzgado de instrucción de este partido de Belmonte (Cuenca), en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

También se hace saber que este Municipio consta de 427 habitantes de derecho y 442 de hecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villalgorido del Marquesado a 14 de Noviembre de 1934.—El Juez, Celedonio Moya.

JO—16705

YENEDA

Don Julián Sillas Escribano, Juez municipal de esta villa de Yeneda.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, ante el Juzgado de primera instancia de Cañete.

Se hace saber que este Municipio consta de 205 habitantes de hecho y de derecho, y que el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Yeneda, 13 de Noviembre de 1934. El Juez municipal, Julián Sillas.

JO—16623

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

Don Joaquín Bish Roldán, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos y Juez instructor del expediente instruido al individuo Ernesto Fernández Seredio, por extravío de su nombramiento de Fogonero habilitado y de su Pase de Reserva.

Hago saber: Que por Decreto del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, que figura unido al expediente instruido, de fecha 10 de Noviembre del corriente año, han sido declarados nulos y sin ningún valor los documentos extraviados.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que será responsable la persona que los hallare y no haga entrega de los mismos a las Autoridades de Marina correspondiente.

Dado en Cádiz a 13 de Noviembre de

1934.—El Oficial Juez instructor, Joaquín Bish.—El Secretario, Rafael López.

JM—4230

FERROL

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente por pérdida del nombramiento de Cabo de marinería de Adriano Castedo Vázquez.

Hago saber: Que por Decreto auditoriado de la Superior autoridad de esta Base naval general, se declaró nulo y sin valor alguno el expresado nombramiento de Cabo, incurriendo en responsabilidad quien lo poses y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 15 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—4232

SEVILLA

Don Eloy Plaza y Díez de Sollano, Subinspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado marítimo interino de esta capital y Juez instructor del expediente de salvamento de los objetos procedentes del naufragio del vapor "Guiniguada".

Hago saber: Que en providencia de fecha 7 del corriente, he acordado dirigirme por medio del presente a los individuos que componían la tripulación del vapor "Guiniguada" el 17 de Agosto del año 1933: Capitán, D. Jesús Landarte; Primer Oficial, D. Nazario Góicoechea; Segundo Oficial, D. Federico Sánchez; Contramaestre, Juan Serrat; Marineros, Rafael Montoro, Vicente Torregrosa, José Montáñez y Pedro Martín; Primer Maquinista, D. Guillermo Trio; Segundo idem, D. Mamerto Robaina; Tercer idem, D. Francisco Luaces; Fogoneros, José Fernández, Francisco Cuadra y Marcos Sáenz; Calderero, Luciano Lozano, y Paleros, Antonio del Río y Manuel Concepción; Cocinero, Ciriaco Aldecoa; Camarero, Marcelino Guibernal, y Marmitón, Alfonso González; fecha de su naufragio, en la imposibilidad de citarlos convenientemente, por ignorar sus domicilios y residencias y no haber respondido al llamamiento hecho por mediación de anterior edicto en los periódicos oficiales; con el fin de hacerles saber, que según Decreto del ilustrísimo Sr. Inspector general de Navegación asesorado, de fecha 10 de Mayo del corriente año, obrante en el citado expediente, deben acudir a los Tribunales correspondientes para hacer las reclamaciones que consideren convenientes para la indemnización de los objetos que perdieron en el naufragio del repetido vapor.

Dado en Sevilla a 10 de Septiembre de 1934.—El Juez instructor, Eloy Plaza.—El Secretario (ilegible).

JM—4252